

ACTA N°5161

FECHA: jueves 27 de marzo de 2025

HORA: 11:30 – 13:25

UBICACIÓN: Vía videoconferencia

ASISTENTES²

Consejo:

Guillermo Larraín Ríos, presidente Carlos Díaz Vergara, vicepresidente Paula Benavides Salazar, consejera

Subsecretaría de Previsión Social:

Paula Vera Pérez, secretaria técnica del Consejo y profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales Roxana Valdebenito Montenegro, jefatura Unidad de Análisis de Políticas Previsionales Javiera Pastén Palominos, profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales Constanza Morales Lavín, profesional Unidad de Análisis de Políticas Previsionales

Invitados³:

Cecilia Cifuentes Hurtado Andras Uthoff Botka Pamela Gana, Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) Jonathan Rivera, Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) Víctor Torres, Superintendencia de Salud (SuperSalud) Paulina Alvarado, Superintendencia de Salud (SuperSalud)

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La reunión tuvo como objetivo la exposición por parte de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y de la Superintendencia de Salud (SuperSalud), sobre como aplica la cobertura a trabajadores independientes en sus respectivos ámbitos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. En la primera parte de la reunión, SUSESO realiza una presentación sobre trabajadores independientes, la cual comienza con un marco general de cómo es la cotización para trabajadores independientes. Señalando a quienes afecta, periodo de relevancia y gradualidad que contempla la ley. Continúa dando respuesta a las consultas planteadas con anterioridad a la reunión a la

¹ Acta elaborada por Constanza Morales.

² La sesión se llevó a cabo de manera telemática, por lo que el respaldo de asistencia es mediante capturas de pantalla. La aprobación de esta acta por parte de las y los miembros del Consejo se efectuó vía correo electrónico.

³ Andras Uthoff Botka y Cecilia Cifuentes Hurtado asisten a la sesión como invitados al encontrarse pendiente su ratificación como consejeros.



Superintendencia de Seguridad Social. En cuanto a cobertura, con la implementación de la obligatoriedad de cotizar para trabajadores independientes a honorarios, más de 500 mil personas se incorporaron al seguro social de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se aclara que la prelación en el pago de las cotizaciones no alcanza para pagar todo, por lo que está la opción de pagar aparte.

- II. Por otro lado, se señala que el proyecto de ley que crea un sistema autónomo de calificación de enfermedades profesiones, y que propone la "monocotización", plantea en el caso de los independientes que cotizan de manera voluntaria la opción de que coticen por cuatro años, solo para seguro social de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- III. En cuanto a fuentes de información, se menciona la página web de la Subsecretaría de Previsión Social y la superintendenta sugiere una alianza con Laboratorio de Gobierno para implementar mejoras para la información a la ciudadanía.
- IV. Los consejeros consultan por casos de personas que pueden emitir boletas solo por una parte de sus ingresos. Desde SUSESO aclaran que en dichos casos se puede complementar la cotización hasta el tope (87,8 UF) y que si no emitiera boletas podría cotizar de manera voluntaria. Si bien una persona puede contratar un seguro de salud (Fonasa o Isapre) sin necesidad de cotizar para pensión, se señala que para acceder a los beneficios de licencia médica y de maternidad debe cotizar para pensiones además de salud.
- V. En la segunda parte de la sesión, la Superintendencia de Salud expone sobre la cotización de salud para trabajadores independientes y el acceso a las prestaciones como el Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL). Al igual que en la presentación de SUSESO, se van resolviendo una a una las consultas hechas llegar con anterioridad por parte de los miembros del Consejo.
- VI. Se señala que la afiliación se facilita mediante la operación renta. Para el independiente que cotiza de manera voluntaria sería más complejo cotizar, ya que debe contar con todos sus F29.
- VII. En cuanto a incentivos para cotizar para salud, se señala que si bien no hay problemas de cobertura en salud, existen malos incentivos, como el caso de los socios de sociedades profesionales y falta de incentivos tributarios. Cómo algo positivo se menciona la modalidad de cobertura complementaria de FONASA, que sería un estímulo a cotizar más por oportunidad de atención, ya que al menos se debe estar en el grupo B para acceder.

Guillermo Larraín Ríos, Presidente
Carlos Díaz Vergara, Vicepresidente
Paula Benavides Salazar, Consejera